

N.º 403.

En la ciudad de Vitoria á veinte y ocho de Noviembre de Mil ochocientos Sesenta y uno: ante mi el escribano de su número y el competente de testigos comparecieron el Sr. D. Manuel José de Velasco y Albares vecino de la misma y Lorenzo Ayerdi vecino de la villa de Larrinzar ambos mayores de edad y digeron que tienen concertado en darse y recibir reciprocamente en arrendamiento ^{una huerta} una casa, ~~un~~ ^{un} ~~veinte y tres~~ heredades y dos suertes de montes sitos en jurisdiccion de dha. villa y de la hermandad de Gamboa, de la propiedad de D. Manuel cuya situacion, cavida y linderos son á saber:

Se demuelo esta Casa en 1876.

1. Casa. Primeramente una casa señalada con el número cinco con sus pertenecidos de borde huerta y hera; linda por norte á la hera; por oriente á la rain; por mediodia á la huerta; y por poniente á camino público.
2. Una rain pegante á dha. casa la cual y la huerta son de cuatro celemines de sembradura que toda ella se halla cercada de pared linda por norte á efido público; por oriente y poniente á caminos públicos y por mediodia á la casa.
3. Una huerta contigua á dha casa y rain cuya sembradura se ha dho. en la rain anterior por estar por el norte lindante con ella; por oriente á camino público; por mediodia á efido; y por poniente á la recordada casa.

Esta heredad
se apegó al
que llaman
Ortón

4^{ta}

Una heredad en el término de Torreve sembradura de nueve celemines; linda por norte al camino de la fuente; por oriente a heredad de D. Blasa; por mediodia al camino de Santiago y por poniente a heredad del Sr. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

5

Otra en el mismo término sembradura de dos fanegas y tres celemines; linda por norte a heredad del mismo Sr. Velasco por oriente a heredad de la Blasa vecina de esta villa; por mediodia al camino de Santiago y por poniente a la heredad anterior. ~

6

Otra en el término de Lorza sembradura de dos fanegas; linda por norte a portillo del monte de Garayo; por oriente a una matera; por mediodia al rio Zadorra; y por poniente a heredades del Dho. Sr. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

7

Otra en el mismo término sembradura de una fanega; linda por norte a ceguia; por oriente, medio y poniente tambien a ceguias. ~ ~ ~ ~ ~

8

Otra en el mismo término sembradura de nueve celemines; linda por norte, oriente y poniente a heredades del Dho. Sr. Velasco y por mediodia al rio Zadorra. ~ ~ ~ ~ ~

9

Otra en el mismo término sembradura de una fanega linda por norte, oriente, mediodia y poniente a heredades del Dho. Sr. Velasco. ~

10

Otra en el mismo término sembradura de quince celemines; linda por norte a ceguia; por oriente, mediodia y poniente a otra del Dho. Sr. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

11

Otra en el mismo término sembradura de una fanega; linda por todos costados a heredades del referido Sr. Velasco. ~ ~

12

Otra en el mismo término sembradura de fanega y media; linda por norte, oriente y mediodia a heredades del Dho. Sr. Velasco y por poniente a ceguia y a heredad del referido Sr. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

13

Otra en el término que llaman Orialde jurisdiccion de Marieta sembradura de siete celemines; linda por norte a chirpial de Ysidro Echavarria vecino de Marieta; por oriente a camino de Marieta; por mediodia a heredad de Dho. Echavarria; y por poniente a heredades del Dho. Sr. Velasco. ~ ~

14

Otra en Dho. término sembradura de dos fanegas; linda por

norte, oriente, mediodia y poniente a' heredades del dho. Sor Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

15 Otra en el mismo término sembradura de cinco cuartos; linda por norte a' heredad del dho. Ysidro Echavarria v.º de Marieta; por oriente a' la anterior; por mediodia y poniente a' heredades del dho. Sor. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

16 Otra en el término que llaman Galzarra junto al puente sembradura de cuatro celemines; linda por norte a' una luerta y a' heredad de Dionisio Eguia v.º de Marieta; por oriente a' camino o al puente Galzarra; por mediodia al dho rio Galzarra; y por poniente a' heredad de la capellanía que goza D. Ildefonso Arcante capellan de Marieta. ~ ~ ~ ~ ~

17 Otra en dho. término al otro lado del rio sembradura de media fanega; linda por norte al dho. rio; por oriente a' heredad de Simon Yasmendi; por mediodia y poniente a' heredad de Antonio Alegria v.º de dho. Marieta. ~ ~ ~ ~ ~

18 Otra en el término que llaman Gando comunero de Zuazo y Marieta en la misma mojonera sembradura de cinco cuartas; linda por norte a' camino que de Marieta va a' Zuazo; por oriente a' heredad del referido Alegria v.º de Marieta; por mediodia a' un alto y por poniente a' heredad inculta cuyo dueño se ignora.

19 Otra en el mismo término sembradura de una fanega linda por norte a' mota o ribazo; por oriente a' camino publico; por mediodia a' dho. camino; y por poniente a' heredad de dho. Basterra v.º de Castillo y a' otra del mismo Sor. Velasco. ~ ~ ~ ~ ~

20 Otra en el término que llaman Alcaibarrate sembradura de diez celemines; linda por norte a' heredad de Pedro Martinez v.º de Ullibarri Arazua; por oriente al rio Zadorra; por mediodia a' una mata; y por poniente a' camino publico. ~ ~ ~ ~ ~

21 Otra en el término Elizagorrigaña sembradura de cuatro celemines; linda por norte a' heredad de Beltran; por oriente a' mota; por mediodia a' heredad de dha. Josefa; y por poniente a' camino publico. ~ ~ ~ ~ ~

22 Otra en el término de Ubarro sembradura de cinco cuartas linda por norte a' heredad del referido José Maria v.º

de Marieta; por oriente a otras de Manuela Ocarranza y a otra de esta hacienda; por mediodia a otra de Gil Basterra y por poniente al dho rio Zadorra. ~ ~ ~ ~ ~

23. Otra en el término del loteado de Zuazo sembradura de nueve celemines; linda por norte a una heredad de D. José Maria Zurbano; por oriente a heredad de Gil Basterra v.º de Castillo; por mediodia a otra heredad inculta cuyo dueño se ignora; y por poniente al monte de Arua. ~ ~ ~ ~ ~

24. Otra en el término de los tres lugares y término de Echaniz sembradura de quince celemines con doce árboles en medio; que confina por el norte con el prado de Echaniz; por oriente con heredad lleca de José Maria Garcia v.º de Marieta; por mediodia a camino que va de Nanclares a Marieta; y por poniente con heredad inculta de Bernardo Martinez de Zuazo. ~ ~ ~ ~ ~

25. Otra en el mismo término de Echaniz sembradura de fanega y media; que confina por norte con el prado de Echaniz; por oriente con otra lleca de Jacinto Urrutia v.º de Zuazo; por mediodia a camino de Nanclares para Marieta; y por poniente con heredad inculta de D. José Maria Zurbano. ~ ~ ~ ~ ~

26. Otra en el loteado de Zuazo sembradura de dos fanegas; que confina por el Norte con heredad inculta o prado de Bernardo Ybáñez v.º de Villa-real; por oriente a monte de concejo de Zuazo; por mediodia a heredades del dho. Sr. D. Manuel Velasco y de D. Felipe Aguirre Prv. Curó de Arua que estan de monte; y por poniente a monte de los herederos de D. Francisco cura que fué de Arua. ~ ~ ~ ~ ~

27. Un monte en jurisdiccion de Gamboa y Zuazo a donde llaman Aroma sembradura de como de trece celemines; linda por norte al rio por oriente y poniente a heredad de Simon Oleaga v.º de Marieta y por mediodia a monte de José Maria Basterrica v.º del mismo Marieta. ~ ~ ~ ~ ~

28. Una porcion o sea la segunda del monte de Baserdi en jurisdiccion de la villa de Larrinzar que todo él; linda por norte a heredad de D. Blasa Heredia v.º de Guevara; por oriente a monte de Ponciano Alegria v.º de Marieta; por mediodia a la cerradura del término de Elorza propiedad de

Dho. D. Manuel; y por poniente al camino que de la villa de Lar-
rinzar se dirige a su fuente. Y llevando a efecto el arriendo de
dhas. fincas pactan y capitulan las condiciones siguientes: - - -

Condiciones

1.^a

Que este arriendo durará por cuatro años que dieron principio
a correr y a contarse el día quince de Agosto de mil ochocientos
sesenta y concluirán en otro igual día del que vendrá del mil ocho-
cientos sesenta y cuatro. - - -

2.^a

Que Lorenzo Ayerdi satisfará la renta de trece fanegas y nueve
celemines de trigo valenciano bueno, seco, limpio, de dar y tomar para
el día quince de Agosto de cada año puestas a su costa en esta ciu-
dad casa y poder del D. Manuel sin poder pedir rebaja alguna
por ningún caso fortuito pensado o no pensado. - - -

3.^a

Que el mismo inquilino en las suertes de montes no se ha de
aprovechar mas que de la hoja sin hacer corta alguna de faros,
árboles y ramas sin licencia del propietario, cuidando de su
conservacion siendo responsable del daño que ocurra en to-
das las fincas. - - -

4.^a

Que no ha de poder subarrendar finca alguna sin el consen-
timiento del propietario, y si lo hace será lanzado al día si-
guiente del arriendo sin el menor pretesto ni excusa. - - -

5.^a

Que la limpia de rios, cauces motas y reparacion de cami-
nos y setos será de cuenta del inquilino y nunca del propie-
tario. - - -

6.^a

Que concluido el arriendo entregará las fincas en buen estado
y la casa con todas sus llaves, puertas, ventanas, cerradu-
ras y demas para el veinte y cuatro de Junio, sin poder
pedir mejora alguna ni por obras ni por basuras. - - -

Bajo cuyas condiciones formalizan ambos otorgantes
esta escritura de arriendo obligándose a su religioso cum-
plimiento sin interpretacion alguna con todos sus bie-
nes presentes y futuros. Asi lo digeron otorgan y
firman a quienes doy fe conozco a excepcion de Lo-
renzo Ayerdi que espresó no saber verificándolo por
el el primer testigo siéndolo D. ~~Antonio~~ ^{Dr. Tulcan Viguiguo} Rexea, D.
Gregorio Rico, y D. Juan Antonio Lausagarreta
vecinos de esta ciudad. = Manuel de Velasco = Loren

To Ayca-di = Antem: D.^{no} Antonio Cerdin: —